



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

INFORME DE MERCADO

Fecha de elaboración del perfil de mercado: Mayo 2018

1. TRATAMIENTO ARANCELARIO, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO GRAVAMEN E IMPUESTOS LOCALES:

Posición	Descripción	Gravamen por acuerdo internacional Colombia – Argentina
9506.70.00.00	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles. - Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	0%

2. DESCRIPCIONES MÍNIMAS

Descripción mínima, Capítulo 95, Partidas 95.05 a 95.08

Producto: Ejemplo: serpentinas, máscaras, patines, toboganes, cañas de pescar, señuelos, atracciones de feria, etc.

Materia constitutiva: Ejemplo: materia textil, plástico, papel, caucho, cerámica, madera, etc.

Uso: Ejemplo: fiestas infantiles, decoración navideña, magia, para pesca, para practicar deporte, diversión, etc.

Marca: Si tiene



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

Modelo: Si tiene

Referencia: Si tiene

Serial: Si tiene

Tipo de mecanismo de acción: Si aplica. Ejemplo: mecánico, eléctrico, pilas, monedas, fichas, etc.

NOTA GENERAL DE DESCRIPCIONES MÍNIMAS

En el caso de mercancías usadas, imperfectas, reparadas, reconstruidas, restauradas (refurbished), recauchutados, sub-estándar, saldos de inventario, remanufacturadas, desperdicios, sobrantes o chatarra, se deberá señalar en forma expresa tal condición, además de las descripciones que les corresponda.

Tratándose de la “composición porcentual”, “materia constitutiva” o “composición”, se debe tener en cuenta:

- a) Cuando se exija la “composición”, se debe suministrar la información de los componentes y/o porcentajes de los mismos, que sean estrictamente necesarios para determinar la clasificación arancelaria de la mercancía, de acuerdo a lo establecido en los textos de las partidas, de las subpartidas y de las notas legales de sección, de capítulo o subpartida del arancel de aduanas.
- b) Cuando se exija la “composición porcentual” para la sección XI del Arancel de Aduanas, los componentes deben sumar el 100%.
- c) Cuando se exija la “materia constitutiva”, se debe suministrar la información de los componentes, que sean estrictamente necesarios para determinar la clasificación arancelaria de la mercancía, de acuerdo a lo establecido en los textos de las partidas, de las subpartidas y de las notas legales de sección, de capítulo o subpartida del Arancel de Aduanas.
- d) La autoridad aduanera podrá solicitar fichas técnicas y/o catálogos, con el fin de verificar la correcta clasificación arancelaria cuando fuese el caso.



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

Las unidades funcionales, deben relacionarse e identificarse con los requisitos de la descripción correspondiente a la subpartida por donde se clasifique dicha unidad. Adicionalmente, se deberá indicar para el resto de los componentes: nombre del producto, marca, referencia y serial según corresponda.

En consideración al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago), para las partes o piezas destinadas a ser usadas en aerodinos, se deberá indicar únicamente lo siguiente:

- Nombre de la parte o pieza.
- Marca.
- Referencia.
- Tipo de aerodino al cual se incorpora la parte o pieza.
- Número de serie, si aplica

Del requisito de descripciones mínimas se excluyen las importaciones realizadas por las fuerzas militares y la Policía Nacional.

La declaración de importación que se presente por terceros, por enajenación de las mercancías importadas por las fuerzas militares y la Policía Nacional, deberá cumplir las descripciones mínimas correspondientes a la normativa vigente en la fecha de presentación y aceptación de dicha declaración.

Las importaciones que se realicen al amparo de licencias anuales estarán sujetas al cumplimiento de las descripciones mínimas de mercancías.

La información que se incluya en la casilla descripción de las declaraciones de importación, en acatamiento de obligaciones especiales, como el cumplimiento de reglamentos técnicos a que hace referencia el Decreto 3273 de 2008, no hace parte de las características físicas de las mercancías.

Para mercancías que se importen al amparo de acuerdos comerciales que estén sujetas a medidas como por ejemplo cupos o salvaguardias, deberá registrarse adicionalmente la información que exija el respectivo acuerdo.



**Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial**

Las descripciones que exijan expresamente los decretos o medidas que impongan derechos antidumping, compensatorios y salvaguardias deberán ser incorporadas en la declaración de importación.

Conforme a lo establecido por el artículo 109 de la Resolución 4240 de 2000 y las normas que la modifiquen o adicionen, para la mercancía declarada bajo la modalidad de transformación y ensamble, en la declaración de importación deberá indicarse la mercancía que ha de ser transformada o ensamblada, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes aspectos:

- Cuando los componentes se declaren en forma individual, la descripción comprenderá el nombre o denominación comercial de la mercancía.
- Cuando se declare el conjunto desarmado, se indicarán marca, modelo, cilindraje y características generales.

Las mercancías con levante obtenido con anterioridad al 29 de abril de 2015 fecha de entrada en vigencia de la Resolución Conjunta 57 de 2017, y cuyas declaraciones de importación sean objeto de corrección, o modificación, ya en vigencia de la misma, no se sujetarán a las descripciones mínimas exigidas en esta norma, caso contrario para las declaraciones de legalización.

Están también sujetas al cumplimiento de las descripciones mínimas previstas en esta resolución, las declaraciones de corrección y legalización que se presenten dentro del proceso de importación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 128 del Decreto 2685 de 1999, para mercancías que no hayan obtenido levante previamente al 29 de abril de 2015, fecha de entrada en vigencia de la Resolución Conjunta 57 de 2015.



**Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial**

3. REGLAMENTOS TÉCNICO

Para consultas relacionadas con regulación del Gobierno colombiano para el ingreso de su producto ingrese al siguiente enlace

http://consultawebv2.aladi.org/sicoexV2/jsf/consulta_integrada_por_item_entrada.s_eam?cid=32536

4. INFORMACIÓN RELEVANTE – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

¿Cuál es la oportunidad para presentar la declaración de importación?

La declaración de importación puede presentarse:

a. En forma anticipada: con una antelación no superior a quince (15) días hábiles antes de la fecha de llegada de la mercancía al territorio nacional.

b. Dentro del término de permanencia de la mercancía en depósito: es decir dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de llegada de la mercancía al territorio nacional. Dentro de este mismo término debe obtenerse el levante de las mercancías. En caso de no cumplirse con la obligación de declarar y obtener el levante, la mercancía queda automáticamente en situación de abandono legal a favor de la nación. El interesado podrá rescatar la mercancía dentro del mes siguiente al abandono con declaración de legalización de conformidad con el artículo 231 del decreto 2685 de 1999.

c. Prórroga: El tiempo de permanencia de la mercancía puede ser prorrogado hasta por dos (2) meses adicionales a solicitud del interesado, dicha solicitud deberá presentarse ante la división de servicio al comercio exterior de la respectiva administración con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles al vencimiento del término



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

de permanencia en depósito. Al prorrogarse el término de permanencia en depósito, se entiende ampliado el término para declarar y obtener el levante de la mercancía.

Fuente: Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN

5. DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA DIAN

El declarante está obligado a obtener antes de la presentación y aceptación de la declaración y a conservar por un período de cinco (5) años, el original de los documentos que a continuación se relacionan, contados a partir de la fecha de presentación y aceptación de la declaración:

1. Registro o licencia de importación, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. El importador que figura en el registro o licencia debe ser el mismo que figura en la declaración de importación.
2. Factura comercial, cuando hubiere lugar a ella.
3. Declaración andina del valor y sus documentos soporte para importaciones cuyo valor FOB total declarado y contenido en la factura o contrato sea igual o superior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 5.000).
4. Documento de transporte (conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, según el medio de transporte que se utilice).
5. Certificado de origen, cuando se requiera para la aplicación de disposiciones especiales.
6. Certificado de sanidad y aquellos otros documentos exigidos por normas especiales.
7. Lista de empaque, cuando hubiere lugar a ella.
8. Mandato cuando la declaración se presente a través de una SIA.



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

6. EVOLUCIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Tabla 1. Evolución de las Importaciones

País Origen	2015 TOTAL valor CIF (US\$)	2016 TOTAL valor CIF (US\$)	2017 TOTAL valor CIF (US\$)
China	2.832.266,57	4.347.457,40	7.854.465,23
Estados Unidos	125.635,61	103.316,38	114.038,21
Panamá	145.156,51	92.699,17	0,00
Taiwán (Formosa)	48.079,10	36.894,94	42.620,84
Hong Kong	0,00	107.022,27	0,00
Tailandia	26.232,90	0,00	2.565,92
España	804,99	19.965,82	0,00
Italia	7.262,55	4.017,74	8.761,74
Alemania	7.690,74	0,00	4.416,46
Vietnam	92,17	0,00	6.853,07
Los Demás	4.039,99	1.776,63	0,00
Total	3.197.261,13	4.713.150,35	8.033.721,47



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

7. Principales importadores

Importador	Teléfono	Ciudad domicilio	Email	TOTAL valor CIF (US\$)
STILOTEX S A S	(1)4926700	BOGOTA	stilotex@stilotex.com	3.050.321,02
CANARIAM LTDA	(4)4122668	MEDELLIN	ventascanariam@hotmail.com	1.002.328,98
REDICOL S A	(1)2179133	BOGOTA	compras@reditodis.com ; contabilidad.bogota@reditoys.com	642.702,45
H A BICICLETAS S A	(4)2855040	MEDELLIN	ha@habicicletas.com	250.548,83
FALABELLA DE COLOMBIA S A	(1)7420404	BOGOTA	oduenas@falabella.com.co	163.245,62
CIAL YIWU Y CIA LTDA Y/O CIAL TONKIN Y CIA LTDA	(4)5133898	MEDELLIN	alonsohenaoa@hotmail.com	99.299,35
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S A	(5)3710231	BARRANQUILLA	alopera@olimpica.com.co ; mdelahoz@olimpica.com.co	75.903,27
IEXPOR S A S	(4)5142148	MEDELLIN	iexportda@iexportda.com ; icontabilidad@iexporsas.com	75.269,27
BEIJING SPORTS LTDA	3208451227	BOGOTA	beijisports@gmail.com ; info@beijingsportsltda.com	72.105,00
DIST MM S A S	(4)5125090	MEDELLIN	dgiral30@gmail.com	71.120,22
DIST EL FARO LTDA	(1)3759300	BOGOTA	ventas@distribuidoraelfaro.com-impuestos.alce@hotmail.com	66.865,25
IMPS SUA LTDA	(1)5493354	BOGOTA	grupocargofacturacion@hotmail.com	63.454,52
GOMEZ RAMIREZ ALVARO DE JESUS	(1)3705263	BOGOTA	cima1@etb.net.co	52.145,22
IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE S A S	3103734692	CALI	puntoarteacali@hotmail.com	39.136,42
INVERSIONES M Y D RINCON S A S	(1)3707006	BOGOTA	inversionesmydrincon@gmail.com	32.011,27
EL FAKIH AHMAD HASSAN - ALMACEN EL GRAN NASA	(5)7264241	RIOHACHA	admin@elgrannasa.com	28.931,35
DISTRIBUCIONES JO S A S	(1)2861469	BOGOTA	fedeperltda@hotmail.com ; elsa_maroagui@hotmail.com	27.856,95
GRUPO ARES SUPPLIES COLOMBIA S A S	(1)2823731	BOGOTA	gars@aressupplies.com	27.692,24
IMPOCOMER Y Y K S A S	(1)3412351	BOGOTA	nataliamendez@consultoresng.com	26.963,19
DIMA JUGUETES S A S	(1)6348488	BOGOTA	oficinas@dimajuguetes.com	25.157,01
INTERNATIONAL FOOTWEAR	(1)6101969	BOGOTA	tecont@hotmail.com	23.553,89



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

CORPORATION S A				
INVS DIOMARDI S A S	(2)5521230	CALI	rosaura.beltran@losreblujosdepati.com	22.525,55
REPRESENTS DG S A S	(6)3347747	PEREIRA	representacionesdg@hotmail.com	20.760,44
IMCO GROUP S A S	(1)7532075	BOGOTA	imco_group@hotmail.com	18.626,75
ALMACENES MAXIMO S A S	(1)4395488	BOGOTA	osorio@pepeganga.net	17.431,12
SPORT INVERSIONES S A S	(1)2844289	BOGOTA	servideportes2000@yahoo.com	16.755,42
IMAGINA DE COLOMBIA S A	(1)6006900	BOGOTA	ventasimaginario@gmail.com ; mdavila@imaginarium.info	15.825,81
JRSP LTDA	(1)8134592	BOGOTA	jrspltdacolombia@yahoo.com	15.213,41
AGAVAL S A	(4)4444999	MEDELLIN	agaval@agaval.com.co	13.003,42
IMPORTACIONES ELEGANCE MUNDO MODA S A S	3790101	BARRANQUILLA	tramitesyconsultas@hotmail.com	9.392,54
IMPORTACIONES NINOLANDIA S A S	(2)8962906	CALI	pablosand47@hotmail.com	9.348,15
ALFA IMPORT Y EXPORT S A S	(1)7561837	BOGOTA	comercial@alfaie.com	8.937,22
MILEN INTERNACIONAL S A S	(2)8837023	CALI	jasv1993@gmail.com ; info@milencomercializadora.com	8.835,04
CIA MANUFACT MANISOL S A	(6)8783500	MANIZALES	manisol@manisol.com.co ; juancarlos.sanchez@bata.com	8.350,12